

Bogotá D.C

24 de mayo de 2021

Respetado

JUEZ 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EN APELACIÓN

**PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE
DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

RADICADO: 11001310303320180019800

JONH ANDERSON BONILLA CORTES, mayor de edad, vecino y residente de la misma Ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.018.487.308** de Bogotá D.C. y tarjeta profesional **N°330627** del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del señor **JUAN JOSÉ MEJÍA OSORIO** , mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía **No. 16.476.187** de Buenaventura, presento recurso de reposición y en subsidio en apelación contra el auto del 18 de mayo del 2021 que decreta la practica de diligencia de entrega de bien mueble, para que sea puesto en consideración de su respetado despacho en virtud de los siguientes:

I. HECHOS:

PRIMERO. – Desde el doce (12) de agosto del año 2002, por medio de escritura pública No. 2142 de la Notaría cincuenta y ocho (58) del círculo de Bogotá D.C, la sociedad **CRISTAFLEXOS Y CIA S. ENC.**, identificada con N.I.T. 830.073.411-8, realizó la compra del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 40322201, cédula catastral No. 004551560800000000 y ubicado en la carrera 68D BIS No.3-26 Sur de la ciudad de Bogotá D.C.

SEGUNDO. – Que la superintendencia de sociedades en auto 110710 del seis (06) de abril del 2015 inicia el proceso liquidatorio verbal de la sociedad CRISTAFLEXOS Y CIA S. ENC.

TERCERO. – La sociedad CRISTAFLEXOS Y CIA S. ENC, realizó una venta simulada del bien inmueble en mención al señor HERNÁN CABALLERO FARFÁN, la cual se registro el veintitrés (23) de abril de 2015.

CUARTO. – El primero (01) de septiembre de 2016 se ordenó en providencia judicial declarar simulada la venta y ordenar se inscriba de nuevo la propiedad del bien inmueble a CRISTAFLEXOS Y CIA S. ENC.

QUINTO. – Que el proceso de liquidación fue iniciado por la señora JAEL ANTONIA GOMEZ CALLE, en calidad de agente liquidadora de la Superintendencia de Sociedades la cual solicitó se levantaran las medidas cautelares contra el bien inmueble para poder realizar la venta del mismo y cumplir con las acreencias de la sociedad en el concurso de acreedores.

SEXTO. – Que en virtud a lo anterior, en escritura pública 1555 del doce (12) de abril del 2018 de la Notaría Setenta y Tres (73) del círculo de Bogotá D.C, mi prohijado adquirió la propiedad del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 40322201, cédula catastral No. 004551560800000000 y ubicado en la carrera 68D BIS No.3-26 Sur de la ciudad de Bogotá D.C.

SÉPTIMO. – Que el inmueble se entregó totalmente vacío tan y como se estableció en la escritura pública mencionada.

OCTAVO. – Que a la fecha mi poderdante no tiene conocimiento de alguna “PLANTA RECICLADORA DE RESIDUOS PLÁSTICOS, MARCA KWEENB” ni conoce a la empresa DISTRIBUCIONES JYA S.A.S., identificada con N.I.T. 900.432.973-1, toda vez que la compra del bien inmueble la realizó a la sociedad CRISTAFLEXOS Y CIA S. ENC en virtud al proceso de liquidación realizado por la liquidadora JAEL ANTONIA GOMEZ CALLE, en calidad de agente liquidadora de la Superintendencia de Sociedades.

NOVENO. – Que como se observa en certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad DISTRIBUCIONES JYA S.A.S., tiene como domicilio la dirección del bien inmueble que es de propiedad de mi representado; sin

embargo, como consta en el certificado, la sociedad no ha cumplido con su obligación legal de renovar su matrícula mercantil de la cámara de comercio, pues desde octubre del año 2017 (anterior a la compra que realizó del bien inmueble mi prohijado) la empresa no ha renovado la matrícula.

DÉCIMO. – Que mi representado manifiesta bajo la gravedad de juramento que no tiene relación alguna con la sociedad DISTRIBUCIONES JYA S.A.S, ni tiene conocimiento de la misma ni de ninguna de sus maquinarias, pues el bien inmueble le fue entregado totalmente vacío por parte de la Superintendencia de Sociedades.

De lo anterior se presentan los siguientes cargos que sustentan el presente recursos:

II. CARGOS

PRIMERO. – La información suministrada por la parte actora dentro del presente proceso esta desactualizada, toda vez que observando el certificado de cámara y comercio de la sociedad demandada, la misma no ha sido actualizada desde el año 2017, tal como consta en el certificado. Lo anterior, exige que la parte actora realice un mejor ejercicio del recaudo de las pruebas toda vez que la maquinaria que se pretende recuperar, no se encuentra ubicada en el inmueble donde se pretende realizar la diligencia de entrega.

SEGUNDO. – Las actuaciones y auto dentro del proceso no deberían afectar a terceros injustificadamente, toda vez que mi poderdante al ser propietario del bien inmueble donde se pretende realizar la diligencia desde el año 2018, no tiene relación alguna con el litigio del presente proceso. Una diligencia que se practique en compañía de las autoridades policivas y judiciales en el inmueble de mi prohijado afectaría el buen nombre y honra del mismo toda vez que nunca se ha encontrado en problemas de índole judicial.

TERCERO. – Que de no demostrarse la existencia material de la maquinaria y menos la ubicación de la misma en el inmueble de mi representado, la diligencia de entrega no debería realizarse en el predio de mi representado, que nuevamente, nada tiene que ver dentro del presente proceso y del cual no debe verse afectado por actuaciones anteriores a la adquisición de la propiedad del inmueble.

CUARTO. – Que realizar la diligencia de entrega en el inmueble de mi representado en donde no se encuentra la maquinaria y menos se tiene conocimiento de la misma toda vez que la sociedad demandada abandono el predio antes de la adquisición de la propiedad por parte de mi poderdante, podría vulnerar los derechos fundamentales de mi representado tales como al buen nombre y la honra, a la intimidad al ingresar al bien de propiedad de el.

Para soportar los anteriores hechos y cargos, se presentan las siguientes:

III. PRUEBAS:

- Copia del certificado de libertad y tradición del bien inmueble donde consta que mi representado es propietario del mismo desde el año 2018.
- Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada donde consta que no han renovado su matrícula mercantil y por ende sus datos desde octubre de 2017.
- Copia de la escritura pública 1555 del doce (12) de abril de 2018 por medio de la cual se transfirió la propiedad del bien inmueble por parte de CRISTAFLEXOS Y CIA S. ENC EN LIQUIDACIÓN a mi prohijado por orden de la Superintendencia de Sociedades.
- Copia del auto No. 2018-01-072824 del 26 de marzo de 2018 en donde la Superintendencia de Sociedades orden el levantamiento de medidas cautelares sobre los bienes de CRISTAFLEXOS Y CIA S. ENC EN LIQUIDACIÓN para poder realizar la venta con mi poderdante.

En razón al presente recurso se solicita:

IV. SE ORDENE:

PRIMERO. – SE REVOQUE el auto del 18 de mayo del 2021 que decreta la practica de diligencia de entrega de bien mueble en el inmueble equivocado.

SEGUNDO. – SE EXHORTE al apoderado de la parte actora a realizar las diligencias correspondientes para conocer el paradero actual de la maquinaria objeto del presente proceso.

TERCERO. – SE CONCEDA la apelación subsidiariamente en caso de negarse el presente recurso de reposición.

V. ANEXOS

- Copia de la cédula del señor **JUAN JOSÉ MEJÍA OSORIO** propietario del bien inmueble objeto de la diligencia de allanamiento.
- Copia de la cédula del suscrito apoderado.
- Copia de la Tarjeta Profesional del suscrito apoderado.
- Copia del poder otorgado por parte de **JUAN JOSÉ MEJÍA OSORIO** al suscrito apoderado.

La respuesta al presente recurso puede ser notificada al correo john.bonilla.cortes@gmail.com o al correo jjmejia033@hotmail.com , también a los teléfonos 3102905713 – 3107509515 o en la Carrera 70 No. 24-69 Sur o en la 68D BIS No.3-26 Sur de la ciudad de Bogotá D.C.

Con el respeto de siempre,

JOHN ANDERSON BONILLA CORTÉS
C.C. 1.018.487.308 de Bogotá D.C
T.P. 330.627 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.476.187**

MEJIA OSORIO

APELLIDOS

JUAN JOSE

NOMBRES

[Signature]

[Portrait Photo]

[Fingerprint]

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAR-1960**

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

09-OCT-1978 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL ARBOREZ TORRES

INDICE DERECHO

[Barcode]

A-1500150-00150653-M-0016476187-20090224 0009984023A 1 1500025529

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.018.487.309

BONILLA CORTES

APELLIDOS
JOHN ANDERSON

FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.



FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1996

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

0-
G.S. PH

M
SEXO

24-JUL-2014 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JOSE CARLOS GONZALEZ GARCIA

BIOMETRÍA



P-17001160 0089878 M-1018487309 20170317 00543500153 000229027

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA ABOGACIA

NOMBRE: JOHN ANDERSON
APellidos: BONILLA CORTES

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA ABOGACIA
DR. AL EJEMPLO FLOREZ RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD: SANTO TOMAS BOGOTA
CETIA: 7818487308

FECHA DE GRADO: 04/07/2019
FECHA DE EMISION: 12/07/2019

CONSEJO SECCIONAL: BOGOTA
TARJETA N°: 330527

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 106 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1998.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Señor

JUEZ 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA REPRESENTACION EL PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

JUAN JOSÉ MEJÍA OSORIO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.476.187** de Buenaventura, en calidad de propietario del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 40322201, cédula catastral No. 004551560800000000 y ubicado en la carrera 68D BIS No.3-26 Sur de la ciudad de Bogotá D.C, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado en ejercicio, **JONH ANDERSON BONILLA CORTES**, mayor de edad, vecino y residente de la misma Ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.018.487.308** de Bogotá D.C. y tarjeta profesional N°**330627** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación mía en calidad de interviniente actúe hasta su culminación, dentro del **PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO**, con radicado **11001310303320180019800** iniciado por **BANCOLOMBIA S.A**, empresa identificada con NIT No. **890903938** en contra de **DISTRIBUCIONES JYA S.A.S**, empresa identificada con el NIT No. **900.432.973-1**.

Mi apoderado queda ampliamente facultado de conformidad al estatuto procesal civil y el artículo 74 del C.G.P, para conciliar, transigir, recibir, desistir, renunciar, subsistir, reasumir, interponer recursos y demás facultades que sean necesarias en este proceso.



Sírvase señor juez a tener a mi apoderado como nuestro defensor para efectos del presente poder.

El presente poder lo otorgo en pleno uso de mis facultades, para constancia autentico ante notario público el presente poder en esta ciudad de Bogotá D.C, a los quince (15) días del mes de abril de 2021.

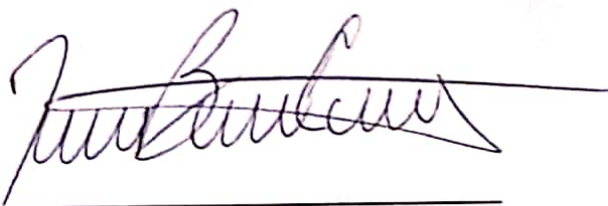
Atentamente,

PODERDANTE



JUAN JOSÉ MEJÍA OSORIO
C.C. No. 16.476.187 de Buenaventura

APODERADO



JONH ANDERSON BONILLA CORTES
C.C. 1.018.487.308 623 expedida en Bogotá D.C
T.P. 330627 del C. S. de la J.
DIR. Carrera 69D 5ª 74 – Bogotá D.C
CEL.3102905713
EMAIL: john.bonilla.cortes@gmail.com



**NOTARIA 53 DE CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL**

En Bogotá D.C. 2021-04-16 10:11:06

403-17472-93

En el despacho de la Notaría Cincuenta y Tres del Circulo de Bogotá D.C. se presentó documento escrito por

MEJIA OSORIO JUAN JOSE

Con C.C. 18476187

con destino a Juez

En constancia se firma



Cod. Verificación Tumuh

X

Firma compareciente

CAROLINA PINILLA SOLER

NOTARIA (E) 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Huella





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210419219741998745

Nro Matrícula: 50S-40322201

Pagina 1 TURNO: 2021-151273

Impreso el 19 de Abril de 2021 a las 05:18:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 10-05-1999 RADICACIÓN: 1999-30381 CON: ESCRITURA DE: 07-05-1999

CODIGO CATASTRAL: AAA00510TUHCOD CATASTRAL ANT: 004551560800000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0921 de fecha 27-04-99 en NOTARIA 11 de SANTAFE LOTE 17 MANZANA 15. con area de 107.70 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) KR 68D BIS 3 26 S (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 68-D.BIS #3-26 SUR.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 6015

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-02-1996 Radicación: 1996-9801

Doc: OFICIO 1887 del 18-10-1995 JUZG. 16 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE RODRIGUEZ ALFREDO

CC# 17183454

A: SOCIEDAD DE INVERSIONES RICO LTDA EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-02-1996 Radicación: 1996-9803

Doc: OFICIO 1788 del 20-09-1995 JUZG. 32 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR FLAMINIO

A: SOCIEDAD DE INVERSIONES RICO LTDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210419219741998745

Nro Matrícula: 50S-40322201

Pagina 2 TURNO: 2021-151273

Impreso el 19 de Abril de 2021 a las 05:18:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-02-1996 Radicación: 1996-9806

Doc: OFICIO 2556 del 22-09-1995 JUZG. 10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE RDORIGUEZ ANA ISABEL

A: SOCIEDAD DE INVERSIONES RICO LTDA Y DEMAS PERSONAS IDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-02-1996 Radicación: 1996-9808

Doc: OFICIO 1903 del 26-09-1995 JUZG. 6 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ HERRERA LUIS ENRIQUE

CC# 5807990

A: SOCIEDAD DE IVERSIONES RICO LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-02-1996 Radicación: 1996-9810

Doc: OFICIO 2198 del 24-08-1995 JUZG. 5 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE BERNAL RICARDO

CC# 17115468

A: SOCIEDAD DE INVERSIONES RICO LTDA Y PERSONAS IDETERMINADA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-02-1996 Radicación: 1996-9811

Doc: OFICIO 2160 del 18-09-1995 JUZG. 1 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA PUENTES LUIS ANTONIO

CC# 296294

A: SOCIEDAD INVERSIONES RICO LTDA Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-01-1996 Radicación: 1996-6811

Doc: OFICIO 040 del 12-01-1996 JUZG. 16 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA MANUEL ALBERTO

A: INVERSIONES RICO LTDA EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-08-1995 Radicación: 1996-6452

Doc: OFICIO 2130 del 18-08-1995 JUZG. 12 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210419219741998745

Nro Matrícula: 50S-40322201

Pagina 3 TURNO: 2021-151273

Impreso el 19 de Abril de 2021 a las 05:18:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ REYES ESPERANZA

CC# 41770660

A: SOCIEDAD DE INVERSIONES RICO LTDA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-02-1996 Radicación: 1996-10212

Doc: OFICIO 3097 del 13-12-1995 JUZG. 23 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS GONZALEZ JOSE LIBARDO

CC# 17101355

DE: VARGAS GONZALEZ SEGUNDO NEPOMUCENO

A: INVERSIONES RICO LTDA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-07-1996 Radicación: 1996-56886

Doc: OFICIO 523 del 01-03-1996 JUZGADO 1 C.CTO. de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES GIL ITURIEL

CC# 4202811

A: INVERSIONES RICO LTDA. (EN LIQUIDACION)Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-07-1996 Radicación: 1996-56889

Doc: OFICIO 0354 del 09-02-1996 JUZGADO 9 C.CTO. de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO CORONADO ALEJANDRINA

CC# 41611286

A: INVERSIONES RICO LTDA.EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-07-1996 Radicación: 1996-56890

Doc: OFICIO 106 del 31-01-1996 JUZGADO 27 C.CTO. de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ SKINNER JAIME

A: INVERSIONES RICO LTDA.EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-05-1997 Radicación: 1997-45363

Doc: OFICIO 1416 del 22-05-1997 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210419219741998745

Nro Matrícula: 50S-40322201

Pagina 4 TURNO: 2021-151273

Impreso el 19 de Abril de 2021 a las 05:18:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ERASO ORDOIEZ BAYARDO

A: INVERSIONES RICO LTDA.EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-07-1997 Radicación: 1997-55701

Doc: OFICIO 2005 del 25-06-1997 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO MARTA ALFONSO

A: INVERSIONES RICO LIMITADA (EN LIQUIDACION)

X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-08-1997 Radicación: 1997-66428

Doc: OFICIO 2743 del 01-11-1996 JUZGADO 32 CIVIL DEL CTO de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA PI/EROS ARCADIO

CC# 423697

A: SOC INVERSIONES RICO LTDA (LIQUIDACION)

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 02-09-1997 Radicación: 1997-77360

Doc: OFICIO 1359 del 01-09-1997 JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS LUZ STELLA

DE: ESCARRAGA HOYOS FIDEL

A: INVERSIONES RICO LTDA EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-10-1997 Radicación: 1997-89295

Doc: OFICIO 3358 del 22-09-1997 JUZGADO 1 C.CTO. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN PARRA TIBERIO

CC# 14206513

DE: MURILLO PATIÑO BERTHA

A: INVERSIONES RICO LIMITADA-EN LIQUIDACION-Y PERSONAS INDETERMINADAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210419219741998745

Nro Matrícula: 50S-40322201

Pagina 5 TURNO: 2021-151273

Impreso el 19 de Abril de 2021 a las 05:18:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-11-1997 Radicación: 1997-103289

Doc: OFICIO 1253 del 04-11-1997 JUZGADO 37 C.CTO.. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRAGA GARZON MOISES

CC# 390723

A: SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES RICO LTDA. E INDETERMINADOS.

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-11-1997 Radicación: 1997-105599

Doc: OFICIO 3654 del 24-10-1997 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHACON SUAREZ PASCUAL

CC# 17193221 X

A: SOCIEDAD INVERSIONES RICO LTDA EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 27-11-1997 Radicación: 1997-105601

Doc: OFICIO 3258 del 27-10-1997 JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEIRA JOSE MIGUEL

A: SOCIEDAD INVERSIONES RICO LIMITADA EN LIQUIDACION Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-11-1997 Radicación: 1997-105603

Doc: OFICIO 3507 del 30-10-1997 JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ MARIA MERCEDES

A: SOCIEDAD INVERSIONES RICO LTDA. EN LIQUIDACION E INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 27-11-1997 Radicación: 1997-105611

Doc: OFICIO 1000 del 25-09-1997 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210419219741998745

Nro Matrícula: 50S-40322201

Pagina 6 TURNO: 2021-151273

Impreso el 19 de Abril de 2021 a las 05:18:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA DE MURCIA EUSEBIA

DE: MURCIA PEDRO

A: SOCIEDAD INVERSIONES RICO LTDA.

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 27-11-1997 Radicación: 1997-105613

Doc: OFICIO 923 del 23-09-1997 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ JOSE ECCEHOMO

DE: RUIZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 41562094

A: SOCIEDAD INVERSIONES RICO LTDA.

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 27-11-1997 Radicación: 1997-105615

Doc: OFICIO 4165 del 28-10-1997 JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON ALBARRACIN GUSTAVO HERNAN

A: SOCIEDAD INVERSIONES RICO LTDA. EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 28-11-1997 Radicación: 1997-106250

Doc: ESCRITURA 3248 del 23-10-1997 JUZGADO 8 C.CTO. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO MALAGON ELVIA

DE: ORTIZ MARIN ROGELIO

CC# 5791950

A: INVERSIONES RICO LTDA. EN LIQUIDACION Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 05-12-1997 Radicación: 1997-108727

Doc: OFICIO 2968 del 19-11-1997 JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAIEDA DE SALDAIA ANA DELIA

DE: SALDAIA SACRISTAN JOSE ARQUIMEDES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210419219741998745

Nro Matrícula: 50S-40322201

Pagina 7 TURNO: 2021-151273

Impreso el 19 de Abril de 2021 a las 05:18:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SOCIEDAD INVERSIONES RICO LTDA (EN LIQUIDACION)

X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 11-12-1997 Radicación: 1997-110746

Doc: OFICIO 2630 del 24-11-1997 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MENDEZ MARIA CARMELINA

CC# 20197359

A: INVERSIONES RICO LTDA EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 11-12-1997 Radicación: 1997-110748

Doc: OFICIO 2394 del 30-09-1997 JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LINARES HUESO MARIA DINA

CC# 20319107

A: SOCIEDAD INVERSIONES RICIO LTDA. EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 11-12-1997 Radicación: 1997-110750

Doc: OFICIO 3776 del 18-11-1997 JZUGADO 3 CIVIL DEL CIRCUTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDOEZ CASTRO ARCADIO

CC# 1110532

A: SOCIEDAD INVERSIONES RICO LTDA EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 06-11-1998 Radicación: 1998-91511

Doc: OFICIO 2880 del 07-10-1998 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA GARZON MOISES

A: SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES RICO LTDA. E INDETERMINADOS

X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 031** Fecha: 19-11-1998 Radicación: 1998-95184

Doc: OFICIO 2764 del 04-11-1998 JUZGADO 15 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210419219741998745

Nro Matrícula: 50S-40322201

Pagina 8 TURNO: 2021-151273

Impreso el 19 de Abril de 2021 a las 05:18:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUADROS LUIS

A: SOCIEDAD INVERSIONES RICO LIMITADA (EN LIQUIDACION)

X

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 07-05-1999 Radicación: 1999-30381

Doc: ESCRITURA 0921 del 27-04-1999 NOTARIA 11 de SANTAFE

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES RICO LTDA

A: MORA RICAURTE JOSE REINALDO

CC# 6006960

X

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 07-05-1999 Radicación: 1999-30381

Doc: ESCRITURA 0921 del 27-04-1999 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA RICAURTE JOSE REINALDO

CC# 6006960

X

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 11-02-1998 Radicación: 1999-8136

Doc: OFICIO 125 del 21-01-1998 JUZGADO 16 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE RODRIGUEZ ALFREDO

CC# 17183454

A: SOCIEDAD DE INVERSIONES RICO LTDA EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 28-07-1998 Radicación: 1999-8136

Doc: OFICIO 2197 del 21-07-1998 JUZGADO 16 CIVIL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MANUEL ALBERTO

A: INVERSIONES RICO LTDA EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 11-06-1999 Radicación: 1999-8136

Doc: OFICIO 1116 del 05-04-1999 JUZGADO 12 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210419219741998745

Nro Matrícula: 50S-40322201

Pagina 9 TURNO: 2021-151273

Impreso el 19 de Abril de 2021 a las 05:18:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ REYES ESPERANZA

CC# 41770660

A: SOCIEDAD INVERSIONES RICO LTDA

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 12-08-1999 Radicación: 1999-8136

Doc: OFICIO 2302 del 08-07-1999 JUZGADO 9 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO CORONADO ALEJANDRINA

CC# 41611286

A: INVERSIONES RICO LTDA EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 29-06-1999 Radicación: 1999-8136

Doc: OFICIO 1639 del 24-06-1999 JUZGADO 41 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS LUZ STELLA

DE: ESCARRAGA HOYOS FIDEL

A: INVERSIONES RICO LTDA EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 039 Fecha: 30-08-1999 Radicación: 1999-8136

Doc: OFICIO 2536 del 17-08-1999 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN PARRA TIBERIO

CC# 14206513

DE: MURILLO PATI/O BERTHA

CC# 41362093

A: INVERSIONES RICO LTDA EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 040 Fecha: 30-08-1999 Radicación: 1999-8136

Doc: OFICIO 2269 del 26-08-1999 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA GARZON MOISES

A: SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES RICO LTDA E INDETERMINADOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210419219741998745

Nro Matrícula: 50S-40322201

Pagina 10 TURNO: 2021-151273

Impreso el 19 de Abril de 2021 a las 05:18:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 041 Fecha: 25-09-2002 Radicación: 2002-73683

Doc: ESCRITURA 2142 del 12-08-2002 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$48,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA RICAURTE JOSE REINALDO

CC# 6006960

A: CRISTAFLEXOS Y CIA S EN C

NIT# 8300734118 X

ANOTACION: Nro 042 Fecha: 07-02-2003 Radicación: 2003-9685

Doc: ESCRITURA 161 del 03-02-2003 NOTARIA 49 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRISTAFLEXOS Y CIA S EN C

NIT# 8300734118 X

A: SUA LOPEZ LUIS ANTONIO

CC# 11250999

ANOTACION: Nro 043 Fecha: 14-03-2005 Radicación: 2005-19045

Doc: ESCRITURA 0462 del 04-03-2005 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

Se cancela anotación No: 42

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUA LOPEZ LUIS ANTONIO

CC# 11250999

A: CRISTAFLEXOS Y CIA S. EN C.

ANOTACION: Nro 044 Fecha: 23-09-2005 Radicación: 2005-76557

Doc: ESCRITURA 2282 del 14-09-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRISTAFLEXOS Y CIA S EN C

NIT# 8300734118 X

A: POLIPROPILENO DEL CARIBE S.A.-PROPILCO S.A.

NIT# 8000594705

ANOTACION: Nro 045 Fecha: 13-05-2009 Radicación: 2009-41911

Doc: OFICIO 1106 del 24-04-2009 JUZGADO 31 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF 110013103031200900025.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POLIPROPILENO DEL CARIBE S.A.-PROPILCO S.A.

A: CRISTAFLEXOS Y CIA S EN C

NIT# 8300734118 X

ANOTACION: Nro 046 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24543



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210419219741998745

Nro Matrícula: 50S-40322201

Pagina 11 TURNO: 2021-151273

Impreso el 19 de Abril de 2021 a las 05:18:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 27566 del 05-02-2014 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 45

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO EJECUTIVO MIXTO. POR ACUERDO DE REORGANIZACION POR MEDIO DE AUTO 400-006764 DEL 05-07-2012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POLIPROPILENO DEL CARIBE S.A.-PROPILCO S.A.

A: CRISTAFLEXOS Y CIA S EN C

ANOTACION: Nro 047 Fecha: 10-04-2014 Radicación: 2014-32334

Doc: ESCRITURA 7528 del 30-12-2013 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$300,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRISTAFLEXOS Y CIA S EN C

NIT# 8300734118

A: CABALLERO FARFAN HERNAN

CC# 19409442 X

ANOTACION: Nro 048 Fecha: 23-04-2015 Radicación: 2015-34831

Doc: AUTO 110710 del 06-04-2015 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO LIQUIDATORIO: 0473 DEMANDA EN PROCESO LIQUIDATORIO VERBAL ARTICULO 590 DEL C.G.P.Y ART. 74 DE LA LEY 1116 DEL 2006 REF: 2015-480

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAEI ANTONIA GOMEZ CALLE - LIQUIDADORA DE CRISTAFLEXOS S. EN C. EN LIQUIDACION JUDICIAL

A: CABALLERO FARFAN HERNAN

CC# 19409442 X

ANOTACION: Nro 049 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-63167

Doc: OFICIO 441329 del 01-09-2016 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 48

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA ORDENANDA MEDIANTE AUTO 2015-01-110710 DEL 6 DE ABRIL DE 2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRISTAFLEXOS Y CIA S EN C

NIT# 8300734118

A: CABALLERO FARFAN HERNAN

CC# 19409442

ANOTACION: Nro 050 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-63167

Doc: OFICIO 441329 del 01-09-2016 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210419219741998745

Nro Matrícula: 50S-40322201

Pagina 12 TURNO: 2021-151273

Impreso el 19 de Abril de 2021 a las 05:18:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 47

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROCESO

VERBAL ART. 74 LEY 1116 DE 2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO FARFAN HERNAN

CC# 19409442

A: CRISTAFLEXOS Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT. 8300734118

X

ANOTACION: Nro 051 Fecha: 24-02-2017 Radicación: 2017-11540

Doc: OFICIO 01/496304 del 05-10-2016 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL (ARTICULO 50, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 54 DE LA LEY 1116 DE 2006): 0489 EMBARGO EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL (ARTICULO 50, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 54 DE LA LEY 1116 DE 2006) REF. INSCRIPCION MEDIDA CAUTELAR AUTO NO. 400-012179 DEL 26-08-2016

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: CRISTAFLEXOS S. EN C. (EN LIQUIDACION JUDICIAL)

X

ANOTACION: Nro 052 Fecha: 08-03-2017 Radicación: 2017-14074

Doc: OFICIO 080435 del 27-02-2017 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL (ARTICULO 50, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 54 DE LA LEY 1116 DE 2006): 0489 EMBARGO EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL (ARTICULO 50, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 54 DE LA LEY 1116 DE 2006) REF. INSCRIPCION MEDIDA CAUTELAR AUTO NO. 400-012179 DEL 26-08-2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: CRISTAFLEXOS S EN C EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT. 830073411

X

ANOTACION: Nro 053 Fecha: 08-03-2017 Radicación: 2017-14074

Doc: OFICIO 080435 del 27-02-2017 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART. 47 LEY 1116 DE 2006: 0481 INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART. 47 LEY 1116 DE 2006 AUTO NO. 400-012179 DEL 26-08-2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: CRISTAFLEXOS S EN C EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT. 830073411

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210419219741998745

Nro Matrícula: 50S-40322201

Pagina 13 TURNO: 2021-151273

Impreso el 19 de Abril de 2021 a las 05:18:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 054 Fecha: 23-03-2018 Radicación: 2018-18184

Doc: OFICIO 087582 del 11-03-2018 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 51,52

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO COACTIVO
MEDIANTE PROVIDENCIA 405-003081 DEL 28-02-2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: CRISTALFLEXOS S EN C EN LIQUIDACION JUDICIAL

X NIT. 830073411

ANOTACION: Nro 055 Fecha: 24-04-2018 Radicación: 2018-25163

Doc: ESCRITURA 1555 del 12-04-2018 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$388,048,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRISTAFLEXOS Y CIA S EN C

NIT# 8300734118

A: MEJIA OSORIO JUAN JOSE

CC# 16476187 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *55*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radación: C2009-3207	Fecha: 07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 31	Nro corrección: 1	Radación:	Fecha: 20-09-2000
SE EXCLUYE ESTA ANOTACION, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 794 DEL 31 DE AGOSTO DEL 2000.- JLB./=			
Anotación Nro: 34	Nro corrección: 1	Radación:	Fecha: 27-12-1999
INCLUIDA POR TRASLADO DEL FOLIO 6015 VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.COR 8&			
Anotación Nro: 35	Nro corrección: 1	Radación:	Fecha: 27-12-1999
INCLUIDA POR TRASLADO DEL FOLIO 6015 VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.COR 8&			
Anotación Nro: 36	Nro corrección: 1	Radación:	Fecha: 27-12-1999
INCLUIDA POR TRASLADO DEL FOLIO 6015 VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.COR 8&			
Anotación Nro: 37	Nro corrección: 1	Radación:	Fecha: 27-12-1999
INCLUIDA POR TRASLADO DEL FOLIO 6015 VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.COR 8&			
Anotación Nro: 38	Nro corrección: 1	Radación:	Fecha: 27-12-1999
INCLUIDA POR TRASLADO DEL FOLIO 6015 VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.COR 8&			
Anotación Nro: 39	Nro corrección: 1	Radación:	Fecha: 27-12-1999
INCLUIDA POR TRASLADO DEL FOLIO 6015 VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.COR 8&			
Anotación Nro: 40	Nro corrección: 1	Radación:	Fecha: 27-12-1999
INCLUIDA POR TRASLADO DEL FOLIO 6015 VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.COR 8&			
Anotación Nro: 48	Nro corrección: 1	Radación: CI2015-320	Fecha: 05-05-2015
EN COMENTARIO CORREGIDO LEY 1116 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 GUZ.COR32.CPJ			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210419219741998745

Nro Matrícula: 50S-40322201

Pagina 14 TURNO: 2021-151273

Impreso el 19 de Abril de 2021 a las 05:18:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-151273

FECHA: 19-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21690435ADCC3

16 DE ABRIL DE 2021

HORA 08:19:20

AA21690435

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : DISTRIBUCIONES JYA SAS

N.I.T. : 900.432.973-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02093798 DEL 4 DE MAYO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE OCTUBRE DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 700,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 68 D BIS 3 - 26 SUR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIADISTRIBUCIONESJYA@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 68 D BIS 3 - 26 SUR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GERENCIADISTRIBUCIONESJYA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01475504 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DISTRIBUCIONES JYA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
01	2015/05/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/05/14	01939408
002	2015/06/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/07/09	01955316
003	2016/11/09	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/12/14	02166087

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4711 (COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

2229 (FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

3830 (RECUPERACIÓN DE MATERIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: \$6,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: \$6,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: \$6,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939406 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21690435ADCC3

16 DE ABRIL DE 2021 HORA 08:19:20

AA21690435

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

PAEZ ROJAS EDIMEN FROILAN

IDENTIFICACION

C.C. 000000080096302

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 4 DE MAYO DE 2011
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE OCTUBRE
DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





República de Colombia

Página 1



Aa050517483

ESCRITURA PÚBLICA N°. 1555

MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

DE FECHA: ABRIL DOCE (12)

DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018), OTORGADA EN LA NOTARÍA
SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40322201.

CÉDULA CATASTRAL: 004551560800000000.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ().

INMUEBLE y DIRECCIÓN:

CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN QUE SE
ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO DIECISIETE (17)
DE LA MANZANA QUINCE (15), UBICADO EN LA CARRERA SESENTA Y
OCHO D BIS (68D BIS) NÚMERO TRES VEINTISÉIS SUR (3-26 SUR) DE ESTA
CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	VALOR
0125	COMPRAVENTA	\$ 388.048.000.00
0304	AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI () NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

LA PARTE VENDEDORA:	IDENTIFICACIÓN
CRISTAFLEXOS & CIA. S. EN C. EN LIQUIDACION JUDICIAL	Nit. 830.073.411-8

LA PARTE COMPRADORA:	IDENTIFICACIÓN
JUAN JOSE MEJÍA OSORIO	C.C. 16.476.187

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaría Setenta y
Tres (73) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital, cuya Notaria TITULAR es la Doctora
VICTORIA BERNAL TRUJILLO; en la fecha señalada en el encabezado; se otorgó la
escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron: JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ CELY, mayor de edad, domiciliado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Aa050517483



27/10/2017 10:43:00 AM

COPIA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.771.269 de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Apoderado Especial de la señora JAEL ANTONIA GÓMEZ CALLE, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 35.600.320 de Quibdó - Choco y con la Tarjeta Profesional número 112.985 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de Liquidadora de la sociedad "CRISTAFLEXOS & CIA. S. EN C. EN LIQUIDACION JUDICIAL", con Nit. 830.073.411-8, domiciliado en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante la escritura pública número dos mil cuatrocientos sesenta y siete (2467) de fecha ocho (08) de Junio de dos mil (2000) otorgada en la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el día seis (06) de Julio de dos mil (2000), bajo el número 00735709 del Libro IX, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con el poder especial, amplio y suficiente, debidamente autenticado, y debidamente autorizado para otorgar el presente instrumento por la Superintendencia de Sociedades mediante Oficios de fecha 28 de Febrero de 2.018 y 22 de Marzo de 2.018, documentos éstos que se protocolizan con el presente instrumento, y quien en adelante y para los efectos del presente instrumento se denominará LA PARTE VENDEDORA, de una parte, y por otra parte, JUAN JOSÉ MEJÍA OSORIO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 16.476.187 expedida en Buenaventura, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio, y quien en adelante y para los efectos del presente instrumento se denominará LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron:

PRIMERO: Que LA PARTE VENDEDORA, transfiere a título de venta la totalidad de los derechos que tiene a favor de LA PARTE COMPRADORA, quien adquiere a su vez el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene LA PARTE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa050517214

1555

VENDEDORA, sobre el siguiente inmueble:

CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN QUE SE
ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO DIECISIETE (17)
DE LA MANZANA QUINCE (15), UBICADO EN LA CARRERA SESENTA Y
OCHO D BIS (68D BIS) NÚMERO TRES VEINTISÉIS SUR (3-26 SUR) DE ESTA
CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., cuenta con una área de ciento siete metros
cuadrados setenta decímetros (107.70 M2), y está comprendido por los siguientes
linderos:

NORTE, en longitud de quince metros (15.00 mts), con los lotes diecinueve (19) y
veinte (20) de la misma manzana;

SUR, en longitud de quince metros (15.00 mts), con el lote quince (15) de la
misma manzana;

ORIENTE, en longitud de siete metros dieciocho centímetros (7.18 mts), con el
lote numero dieciocho (18) de la misma manzana; y

OCCIDENTE, en longitud de siete metros dieciocho centímetros (7.18 mts), con
la carrera sesenta y ocho D (68D) Bis.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 505-
40322201 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. -
Zona Sur, y la cédula catastral número 004551560800000000.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida, linderos y medidas citadas del
inmueble objeto de este contrato, el cual se enajena y que se identificó
anteriormente, la venta se hace como cuerpo cierto y quedan comprendidas todas
las anexidades, construcciones, usos, costumbres, servidumbres presentes y
futuras, sin excepción alguna.

SEGUNDO: TRADICIÓN: El bien inmueble materia de esta compraventa fue
adquirido por LA PARTE VENDEDORA, por compra hecha al señor JOSÉ
REINALDO MORA RICAURTE, mediante la escritura pública número dos mil
ciento cuarenta y dos (2142) de fecha doce (12) de Agosto de dos mil dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa050517214

056405051417

21/10/2017

Cedulas de Matrimonio

(2002) otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40322201.

TERCERO: SANEAMIENTO: Declara **LA PARTE VENDEDORA**, que el inmueble que constituye objeto y materia del contrato contenido en esta escritura pública es de su exclusiva propiedad, que su dominio y posesión no lo ha enajenado por acto anterior, y que se encuentra libre de todo gravamen, condiciones resolutorias o limitativas del dominio, censos, anticresis, arrendamiento por escritura, y afectación a vivienda familiar. Expresa igualmente que será a cargo de **LA PARTE VENDEDORA**, el pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas o derechos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal por concepto de valorización, impuesto predial o complementarios, así como el pago de servicios públicos causados con anterioridad a la fecha de esta escritura. En todo caso, **LA PARTE VENDEDORA**, saldrá al saneamiento de hecho y de derecho que la ley establece.

PARÁGRAFO: Manifiesta **LA PARTE COMPRADORA**, conocer el estado actual de las cuentas de los servicios públicos domiciliarios del inmueble objeto del presente contrato.

CUARTO: Que el inmueble que transfiere en venta por este contrato está a Paz y Salvo por concepto de tasas, valorizaciones y contribuciones, por servicios municipales y que los que por algún motivo no se hubieren cancelado, correrán por cuenta de **LA PARTE VENDEDORA**, siempre que su liquidación corresponda a fecha anterior al día del otorgamiento de este instrumento.

QUINTO: Que el precio de esta venta es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$388.048.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que **LA PARTE COMPRADORA** le ha pagado a **LA PARTE VENDEDORA** y que ésta declara recibida a satisfacción a la firma de este documento.

Este documento no tiene validez para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el notario.



República de Colombia

Página 5



Aa050517215

1555

SEXTO: ENTREGA.- Que LA PARTE VENDEDORA, hace entrega real y material del inmueble objeto de esta venta a la firma de la presente escritura pública.

SÉPTIMO: GASTOS.- Los gastos notariales que se causen por concepto del otorgamiento de la presente escritura serán de cuenta de los contratantes por partes iguales y los gastos que corresponden a los impuestos de registro y Beneficencia serán por cuenta únicamente de LA PARTE COMPRADORA. La retención en la fuente serán a cargo de LA PARTE VENDEDORA

OCTAVO: DECLARACIÓN.- Las partes manifiestan que la propiedad del bien y derechos entregados para su adquisición, no provienen de dineros que, directa e indirectamente, estén relacionadas con alguna actividad ilícita contempladas en la Ley 1708 de 2014; ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dicha ley. Manifiestan igualmente que las operaciones que se formalizan en la presente escritura pública, no se realizan con bienes o recursos obtenidos o transferidos en operaciones que puedan ser considerados como lavado de activos.

Presente: JUAN JOSÉ MEJÍA OSORIO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 16.476.187 expedida en Buenaventura, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio, y declara:

- a) Que acepta la presente Escritura de compraventa que se le hace con las anotaciones descritas del bien y las demás declaraciones contenidas en las cláusulas precedentes por corresponder a lo pactado entre las partes;
- b) Que da por recibido real y materialmente el inmueble objeto de este contrato.

NOTA: LA PRESENTE ESCRITURA SE REALIZA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS EMITIDOS POR LA MISMA, QUE SE PROTOCOLIZAN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el ...

AR050517215

HECTOR FABIO GOMEZ DIAZ

27/10/2017 10:50:23 AM

COLOMBIA



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

HASTA AQUÍ LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS

DECLARACIONES SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:

NO SE INDAGA A LA PARTE VENDEDORA SOBRE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, POR TRATARSE DE UNA PERSONA JURÍDICA.

EL NOTARIO ENCARGADO, hace constar que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 258 de 1996 reformada por la Ley 854 de 2003 por medio de la cual se modifica el artículo 1º y el párrafo 2º del artículo 4º indago a LA PARTE COMPRADORA sobre la existencia del matrimonio o de unión marital o la vigencia de la sociedad conyugal, si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar, a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento:

- 1) Que mi estado civil es: **Soltero, sin unión marital de hecho**
- 2) Que **NO POSEE OTRO BIEN INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR** y que **NO** afecta el inmueble a vivienda familiar, por no cumplir con los requisitos exigidos por la Ley.
- 3) **EL NOTARIO ENCARGADO**, deja constancia expresa que el inmueble que se adquiere por este instrumento **NO** queda afectado a vivienda familiar.

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:

- 1) **FACTURA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2.018.**

FACTURA NÚMERO: 2018201041617481874.

DIRECCIÓN: KR 68D BIS 3 26 S

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S40322201.

AUTOAVALÚO: \$ 388.048.000.00.

PRESENTADO CON PAGO EN EL BANCO: DAVIVIENDA.

FECHA PAGO: 12 / 02 / 2018.

... inscripción en la escritura pública. No tiene costo para el notario



1555

2) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. PIN DE SEGURIDAD: K2OAAATXUUMA7V ---- DIRECCIÓN: KR 68D BIS 3 26 S. MATRICULA INMOBILIARIA: 40322201. CÉDULA CATASTRAL: 004551560800000000. Chip: AAA0051OTUH. Fecha de expedición: 16 - 02 - 2018. Fecha de vencimiento: 17 - 05 - 2018. VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION. Consecutivo No: 350032.-----

3) VUR. CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL: ----- MATRICULA INMOBILIARIA: 505-40322201. Chip: AAA0051OTUH. No. Consulta: 92493392. Fecha: 22 / 02 / 2018. DECLARACIÓN: (SI) SALDO A CARGO: \$5.995.000 - 2010, \$2.516.000 - 2009 - \$ 3.584.000 - 2008 - ACTOS ADMINISTRATIVOS: (NO).- Válido para insertar en el protocolo Notarial. -----

NOTA: Se protocoliza oficio de fecha 22 de Marzo de 2018 por el cual la Superintendencia de Sociedades manifiesta que las deudas existentes por los prediales de los años 2.008, 2.009 y 2019 del inmueble objeto del presente contrato quedan sujetas a las resultas del proceso de liquidación judicial que existe con la sociedad VENDEDORA, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley 1116 de 2006, que indica que para la transferencia del derecho de dominio de bienes sujetos a registro, no habrá necesidad de otorgar ningún otro documento o paz y salvo, sin que al nuevo adquirente se le pueda hacer exigible las obligaciones que pesen sobre el bien adjudicado o adquirido por el presente instrumento.-----

4) Se protocoliza Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.-----

NOTA: EL COMPRADOR JUAN JOSÉ MEJÍA OSORIO, SE HACE RESPONSABLE SOLIDARIO POR CUALQUIER COBRO QUE SE LLEGARE A PRESENTAR POR LAS DEUDAS EXISTENTES EN LOS PREDIALES DE LOS AÑOS 2.008, 2.009 y 2019 DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa050517484

27/10/2017 10:44:03 AM

CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS A LAS RESULTAS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL QUE EXISTE ENTRE LA SOCIEDAD VENDEDORA y LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970): La Notaria responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Artículos 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, El bien inmueble objeto de esta venta está sujeto a retención en la fuente por renta del uno por ciento (1%) sobre el valor de la venta, en consecuencia, el enajenante por ser persona natural cancela la suma de \$ -0-. La Notaria Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., hace constar que ha expedido el certificado de retención correspondiente, para los trámites a que haya lugar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y para ser tenidos en cuenta para la presentación de la Declaración de Renta del Enajenante.

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 262.000.00. por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento (19%) sobre los derechos notariales.

Este documento no es exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

VUR



Unidad de registro



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

1555

NOTARIA
73

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 22/02/2018

N° Matricula Inmobiliaria: 50S-

40322201

Hora: 11:41 AM

Referencia Catastral: AAA0051OTUH

No. Consulta: 92493392

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2018	X		0		X
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009		X	5995000	X	
2008		X	2516000	X	
2007	X		3584000	X	
2006	X		0		X
2005	X		0	X	
2004	X		0		X
2003	X		0		X
2002	X		0		X
2001	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Valido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: VBERNAL

Nombre: VICTORIA BERNAL TRUJILLO

Entidad: NOTARIA

Ciudad: BOGOTÁ D. C.

IP: 190.60.234.186, 192.168.76.102

Av. El Dorado 69C 03 LC 103 PBX: 2105146 - 2105147 FAX: 2105144

Email: notaria73bogota@gmail.com / www.notaria73bogota.com



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

AUTENTICACIÓN
El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial de la
Superintendencia de Sociedades
HACE FOLIO JUDICIAL

Que se inscribe con el Documento que tiene a su vez

Registral D.C. 26 MAR 2018

El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial



Al contestar cite el No. 2018-01-072824

Tipo: Salida
Fecha: 26/02/2018 11:31:00 AM
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR NOMBRAMIENTO,
Sociedad: 830073411 - CRISTAFLEXOS Y CIA Exp. 64256
Remite: 405 - GRUPO DE LIQUIDACIONES
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2
Tipo Documental: AUTO Anexos: NO
Consecutivo: 405-003081

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Cristaflexos y CIA S en C en Liquidación Judicial

Liquidador
Jael Antonia Gomez Calle

Asunto
Ordena levantar medidas

Proceso
Liquidación Judicial

Expediente
64256

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2018-01-020608 de 24 de enero de 2018, la liquidadora de la sociedad concursada solicitó a este Despacho ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-40322201, ubicado en la Carrera 68D Bis No.03-26 Sur de Bogotá, para lo cual allegó copia del contrato de promesa de compraventa y el título judicial constituido por el valor del precio de venta, e hizo otras consideraciones.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. La finalidad del régimen de insolvencia es la protección del crédito, para lograr el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad deudora. En tal sentido, la norma tiene previsto el nombramiento de un auxiliar de justicia, en el caso concreto: un liquidador, para que ejerza —entre otras— la función de cuidar y administrar diligentemente los bienes que recibe en calidad de administrador y representante legal, para cumplir con su encargo.
2. Por tanto, los bienes del deudor fallido constituyen el eje central del proceso en la medida que sobre los mismos opera esa prenda general en beneficio de todos los acreedores, respecto de los cuales se decretan y practican las medidas cautelares como medida de protección para que nadie grave o disponga de ellos por fuera de la reglas del concurso.
3. Sobre el particular, observa este Despacho, que a través de memorial 2018-01-020608, la liquidadora además de presentar la solicitud de levantar las medidas cautelares del inmueble 50S-40322201, allegó un contrato de promesa de compraventa celebrado con el señor Juan José Mejía Osorio, que recae sobre dicho bien. Lo que indica, que para formalizar la entrega material del inmueble objeto del mencionado negocio jurídico, es preciso proceder a levantar la medida cautelar de embargo, considerando que la auxiliar de justicia celebró el contrato

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADESAUTENTICACIÓN
El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial de la
Superintendencia de Sociedades
HA FIRMADO:
Que la fotocopia coincide con el Documento que tuvo a la Vista

Bogotá D.C.

26 MAR 2018



F. Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades

272
AUTO
2018-01-072624
2018-01-072624
EN LIQUIDACION JUDICIAL

inmediatamente mencionado con el promitente comprador, quien efectivamente canceló la suma acordada.

4. Teniendo en cuenta, que la liquidadora acordó la suma de \$310.000.000 como precio de venta del bien inmueble, de los cuales \$300.000.000 fueron consignados a través de título de depósito judicial y en vista de que los \$10.000.000 restantes serán destinados al pago de gastos de administración derivados del saneamiento del predio, para realizar la entrega formal y material correspondiente, el Despacho procederá a decretar el levantamiento de todas las medidas cautelares y gravámenes que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40322201, ubicado en la Carrera 68D Bis No.03-26 Sur de Bogotá.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de liquidaciones

RESUELVE

Primero. Decretar el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares y gravámenes que pesan sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40322201, ubicado en la Carrera 68D Bis No.03-26 Sur de Bogotá, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Sur- para que proceda a inscribir la presente providencia sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-40322201

Tercero. Ordenar a la liquidadora que una vez realice todos los procedimientos necesarios para el saneamiento del predio y realizar la entrega, allegue al despacho los soportes respectivos.

Notifíquese,

MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN
Coordinadora Grupo de Liquidaciones
TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
Radicación 2018-01-020608
Borrador oficio- 818-0405-001661

EN TODOS POR UN
NUEVO PAIS

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de los
Entes Públicos, ITSE

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





AUTENTICACIÓN
El Coordinador del Grupo de Apoyo Judicial de la
Superintendencia de Sociedades
HACE CONSTAR
Que la fotocopia coincide con el Documento que tuvo a la Vista



Al contestar cite el No. 2018-01-072824

Regtd. D.C. 26 MAR 2018

No: Salida
 Límite: 17
 Cantidad: 8
 Remitente:
 Destino: 41

Fecha: 28/02/2018 11:31:00 AM
LIQUIDADOR(NOMBRAMIENTO,
EXOS Y CIA Exp. 64256

En Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial: Pipo Documental: AUTO

Consecutive: 405-003081

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sueto del Proceso

Sujeto del proceso
Cristaflexos y CIA S en C en Liquidación Judicial

Liquidador

Jael Antonia Gomez Calle

Asunto

Ordena levantar medidas

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

64256

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2018-01-020608 de 24 de enero de 2018, la liquidadora de la sociedad concursada solicitó a este Despacho ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40322201, ubicado en la Carrera 68D Bis No.03-26 Sur de Bogotá, para lo cual allegó copia del contrato de promesa de compraventa y el título judicial constituido por el valor del precio de venta, e hizo otras consideraciones.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. La finalidad del régimen de insolvencia es la protección del crédito, para lograr el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad deudora. En tal sentido, la norma tiene previsto el nombramiento de un auxiliar de justicia, en el caso concreto: un liquidador, para que ejerza –entre otras- la función de cuidar y administrar diligentemente los bienes que recabe en calidad de administrador y representante legal, para cumplir con su encargo.
2. Por tanto, los bienes del deudor fallido constituyen el eje central del proceso en la medida que sobre los mismos opera esa prenda general en beneficio de todos los acreedores, respecto de los cuales se decretan y practican las medidas cautelares como medida de protección para que nadie grave o disponga de ellos por fuera de la reglas del concurso.
3. Sobre el particular, observa este Despacho, que a través de memorial 2018-01-020608, la liquidadora además de presentar la solicitud de levantar las medidas cautelares del inmueble 505-40322201, allegó un contrato de promesa de compraventa celebrado con el señor Juan José Mejía Osorio, que recae sobre dicho bien. Lo que indica, que para formalizar la entrega material del inmueble objeto del mencionado negocio jurídico, es preciso proceder a levantar la medida cautelar de embargo, considerando que la auxiliar de justicia celebró el contrato

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITER

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



565

\$65

SGS

SGS



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

inmediatamente mencionado con el promitente comprador, quien efectivamente canceló la suma acordada.

4. Teniendo en cuenta, que la liquidadora acordó la suma de \$310.000.000 como precio de venta del bien inmueble, de los cuales \$300.000.000 fueron consignados a través de título de depósito judicial y en vista de que los \$10.000.000 restantes serán destinados al pago de gastos de administración derivados del saneamiento del predio, para realizar la entrega formal y material correspondiente, el Despacho procederá a decretar el levantamiento de todas las medidas cautelares y gravámenes que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40322201, ubicado en la Carrera 68D Bis No.03-26 Sur de Bogotá.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de liquidaciones

RESUELVE

Primero. Decretar el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares y gravámenes que pesan sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40322201, ubicado en la Carrera 68D Bis No.03-26 Sur de Bogotá, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Sur- para que proceda a inscribir la presente providencia sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-40322201

Tercero. Ordenar a la liquidadora que una vez realice todos los procedimientos necesarios para el saneamiento del predio y realizar la entrega, allegue al despacho los soportes respectivos.

Notifíquese,

MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN
Coordinadora Grupo de Liquidaciones
TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
Radicación: 2018-01-020605
Borrador oficio: B18-0405-001661

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



Ent-202 No. 1 de 11 de 2018 de 2018-01-020605
Entonces Fichas: ITEP

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

AUTENTICACIÓN
Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial de la
Superintendencia de Sociedades
HACT. CUNTAIR
Con la presente certifica que el documento que acompaña a la Vista



Bogotá D.C. 26 MAR 2018



Al contestar cite el No. 2018-01-072824

1555

El Coordinador del Grupo de Apoyo Judicial

Tipo: Salida
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR NOMBRAMIENTO
Sociedad: 830072413 - CRISTAPLEXOS Y CIA
Remite: 405 - GRUPO DE LIQUIDACIONES
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2
Tipo Documental: AUTO
Anexos: NO
Fecha: 26/02/2018 11:11:10 AM
Exp. 64256
Consecutivo: 405-003081

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Cristaplexos y CIA S en C en Liquidación Judicial

Liquidador
Jael Antonia Gomez Calle

Asunto
Ordena levantar medidas

Proceso
Liquidación Judicial

Expediente
64256

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2018-01-020608 de 24 de enero de 2018, la liquidadora de la sociedad concursada solicitó a este Despacho ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40322201, ubicado en la Carrera 68D Bis No.03-26 Sur de Bogotá, para lo cual allegó copia del contrato de promesa de compraventa y el título judicial constituido por el valor del precio de venta, e hizo otras consideraciones.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. La finalidad del régimen de insolvencia es la protección del crédito, para lograr el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad deudora. En tal sentido, la norma tiene previsto el nombramiento de un auxiliar de justicia, en el caso concreto: un liquidador, para que ejerza —entre otras— la función de cuidar y administrar diligentemente los bienes que recibe en calidad de administrador y representante legal, para cumplir con su encargo.
2. Por tanto, los bienes del deudor fallido constituyen el eje central del proceso en la medida que sobre los mismos opera esa prenda general en beneficio de todos los acreedores, respecto de los cuales se decretan y practican las medidas cautelares como medida de protección para que nadie grave o disponga de ellos por fuera de la reglas del concurso.
3. Sobre el particular, observa este Despacho, que a través de memorial 2018-01-020608, la liquidadora además de presentar la solicitud de levantar las medidas cautelares del inmueble 50S-40322201, allegó un contrato de promesa de compraventa celebrado con el señor Juan José Mejía Osorio, que recae sobre dicho bien. Lo que indica, que para formalizar la entrega material del inmueble objeto del mencionado negocio jurídico, es preciso proceder a levantar la medida cautelar de embargo, considerando que la auxiliar de justicia celebró el contrato

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Enlace No. 1 en el Ingreso de Transparencia de las
Entidades Públicas: ITP

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

AUTENTICACIÓN
En Coordinación del Grupo de Arreglo Judicial de la
Superintendencia de Sociedades
HAYE CUNTA
Que la fotocopia concuerda con el Documento que tuvo a la Vista

Bogotá D.C.

26 MAR 2018



El Contador de la Oficina de Arreglo Judicial

GRUPO FLEXOS Y CIA S EN C EN LIQUIDACION JUDICIAL

272
AUTJ
2018-01-072824

Inmediatamente mencionado con el promitente comprador, quien efectivamente canceló la suma acordada.

4. Teniendo en cuenta, que la liquidadora acordó la suma de \$310.000.000 como precio de venta del bien inmueble, de los cuales \$300.000.000 fueron consignados a través de título de depósito judicial y en vista de que los \$10.000.000 restantes serán destinados al pago de gastos de administración derivados del saneamiento del predio, para realizar la entrega formal y material correspondiente, el Despacho procederá a decretar el levantamiento de todas las medidas cautelares y gravámenes que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40322201, ubicado en la Carrera 68D Bis No.03-26 Sur de Bogotá.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de liquidaciones

RESUELVE

Primero. Decretar el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares y gravámenes que pesan sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40322201, ubicado en la Carrera 68D Bis No.03-26 Sur de Bogotá, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Sur- para que proceda a inscribir la presente providencia sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-40322201

Tercero. Ordenar a la liquidadora que una vez realice todos los procedimientos necesarios para el saneamiento del predio y realizar la entrega, allegue al despacho los soportes respectivos.

Notifíquese,

MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN
Coordinadora Grupo de Liquidaciones
TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
Radicación 2018-01-020508
Borrador oficio: B18-0405-001651

EN TODOS POR UN
NUEVO PAIS

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de los
Entes Públicos, ITCF

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





República de Colombia

Página 9



Aa050517225

1555

NOTAS DE ADVERTENCIA:

PRIMERA.- Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir la venta en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de **dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento**, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo.

SEGUNDA.- Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con la **suscrita Notaria**, quien en esta forma lo autoriza.

La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: **Aa050517483 / 17214 / 17215 / 17484 / 17225**

Enmendado: **Aa050517483 / 17214 / 17215 / 17484 / 17225**. - SI VALE.

DERECHOS NOTARIALES \$ **1.183.249**

SUPERINTENDENCIA \$ **16.000**

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ **16.000**

RESOLUCIÓN **0858** DEL **31** DE **ENERO** DE **2018** DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Aa050517225

27/10/2017 19:03:13

Colombiana

LA PARTE VENDEDORA:


JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ CELY

C.C. 1020 771 269

TELÉFONO: 405 7444

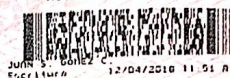
DIRECCIÓN: Av Calle 24 # 51-40. Oficina 910.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleado.

CORREO ELECTRÓNICO: juangomez@uzatanabogados.com

Apoderado Especial de la señora Jael Antonia Gómez Calle, en su calidad de Liquidadora de la sociedad "CRISTAFLEXOS & CIA. S. EN C. EN LIQUIDACION JUDICIAL" - Nit. 830.073.411-8

NOTARIA 73 DE BOGOTÁ



LA PARTE COMPRADORA:


JUAN JOSÉ MEJÍA OSORIO

C.C. No. 16476187

DIRECCIÓN: CRD 69 # 21 A - 22 SUR

TELÉFONO: 310 750 9515

ESTADO CIVIL: SOLTERO.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: TÉCNICO INDEPENDIENTE

CORREO ELECTRÓNICO: jmejia33@hotmail.com

NOTARIA 73 DE BOGOTÁ




VICTORIA BERNAL TRUJILLO

NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Beberly - RAD. 877/18.

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Ca264514339

SEGUNDA (2) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (1555) DE
FECHA (12) DE ABRIL DEL AÑO (2018) TOMADA DE SU ORIGINAL,
CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ A LOS (19) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE
DOS MIL DIECIOCHO (2018) EN (22) FOLIOS ÚTILES

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A : INTERESADO



HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ (E)



Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

Ca264514339



108841HHU/78BC/1M

09/02/2018

CamScanner

OTA
31:20

C.
181
TENDENCIA
CIEDADES

ADO 69
Bogotá D.C.

C.
156
Señores
Notaría 73 del Circulo Notarial de Bogotá
Avenida el Dorado No. 69 C-03
Ciudad

REF: ORDEN CORRER ESCRITURA PÚBLICA BIEN INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40322201

SOCIEDAD CRISTAFLEXOS S en C EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT. 830.073.411

Teniendo en cuenta la solicitud de la liquidadora por medio de escrito 2018-01-072121 de 27 de febrero de 2018, este Despacho adjunta copia autentica con constancia de ejecutoria del Auto 405-003081 de 28 de febrero de 2018 por medio del cual se decretó el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares y gravámenes que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40322201, ubicado en la Carrera 68D Bis No.03-26 Sur de Bogotá.

Se advierte que mediante Acta 405-002275 de 17 de noviembre de 2015, se confirmó el acuerdo de adjudicación de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 58 de la Ley 1116 de 2006, el cual conforme los activos existentes, alcanzó para el pago de gastos de administración, créditos de primera clase laboral post y primera clase fiscal post, quedando de esta manera agotados los activos de la sociedad concursada quedando insolutos los demás créditos de conformidad con la providencia 405-000219 del 12 de marzo de 2015, por medio del cual se reconocieron los créditos, asignación derechos de voto y se aprobó el inventario valorado.

De esta manera, los créditos correspondientes a los impuestos prediales de los años 2008, 2009 y 2010 deberán quedar sujetos a las resultados del proceso de liquidación judicial, esto es, quedaron insolutos en su totalidad, por lo cual es preciso poner de presente lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 1116 de 2006, que indica que para la transferencia del derecho de dominio de bienes sujetos a registro, no habrá necesidad de

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas. ITCF

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





2/2
OFICIO
2018-01-100347
CRISTAFLEXOS Y CIA S EN C EN LIQUIDACION JUDICIAL

SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

otorgar ningún otro documento o paz y salvo, sin que al nuevo adquirente se le pueda hacer exigible las obligaciones que pesen sobre los bienes adjudicados o adquiridos.

Conforme lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito se permita correr la escritura pública del bien inmueble del asunto.

Cordialmente,

MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN
Coordinadora Grupo de Liquidaciones

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
RAD: 2018-01-072121
ANEXO: Triplicado copia auténtica Auto 405-003081
C-F: Q1839

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

⌘ TODOS POR UN
NUEVO PAIS

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Edificio No. 1 de la Torre de Transparencia 26-122
Edificios Públicos, ITP

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia

